






OPERADORES DE SONDEOS DE AGUA Y/O INVESTIGACION DE LA ITC 02.1.02



	PRESENCIAL		
	Duración: 20 H	Horas presenciales: 20 H	Horas online: 0 H
	Familia: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MEDIOAMBIENTE Área: GENERAL PRL		
	Objetivos: Tiene como objeto la formación profesional mínima en materia de seguridad y salud laboral que tienen que tener los trabajadores que desarrollen su trabajo habitual en centros de trabajo adscritos en actividades mineras, según la instrucción técnica complementaria 02.1.02		
	Contenidos: 1.º Definición de los trabajos (una hora). Definición de todas las tareas desarrolladas en el puesto de trabajo. 2.º Técnicas preventivas y de protección específicas a cada puesto de trabajo particular (siete horas). 2.1 Peligros asociados a las tareas definidas en el apartado 1º, y en particular a las siguientes: a) Antes de comenzar el trabajo: b) Durante el trabajo: ¿ Comunes a todas las letras de los grupos 5.1 y 5.2: ¿ Específicas del grupo 5.2 letra d): ¿ Específicas del grupo 5.2 letra f) y 5.1 letras a), b) y c): 2.2 Medidas preventivas acordes a los peligros asociados a las actividades anteriores. 2.3 Primeros auxilios. 2.4 Plan de emergencia y evacuación. 2.5 Procedimientos de trabajo seguro. 3.º Equipos de trabajo, equipos de protección individual o medios auxiliares utilizados en el puesto de trabajo (siete horas). 3.1 Conocimiento general de cada equipo de trabajo en particular utilizado en el puesto de trabajo. 3.2 Limitaciones técnicas en el uso previsto de los equipos de trabajo según especificaciones del fabricante. 3.3 Elementos y sistemas de seguridad asociados a los equipos de trabajo. Ejemplos: 3.4 Peligros residuales asociados a cada equipo de trabajo en particular, especificados en el manual de instrucciones del equipo. 3.5 Medidas de prevención y protección indicadas por los fabricantes de los equipos,		

instrumental y sustancias, en su caso.

3.6 Posibles prescripciones o limitaciones impuestas por los talleres de reparación y/o mantenimiento a cada equipo en particular.

3.7 Medidas incorporadas al equipo en particular y a los accesorios en caso de adecuación a las disposiciones establecidas en el anexo I del Real Decreto 1215/1997.

4.º Control y vigilancia sobre el lugar de trabajo y su entorno (dos horas).

4.1 Conocimiento de dispositivos de seguridad para el control y vigilancia del funcionamiento de los equipos o instalaciones.

4.2 Control y vigilancia del lugar de trabajo según procedimientos internos.

5.º Interferencias con otras actividades (dos horas).

5.1 Protocolos/Procedimientos establecidos cuando se ejecuten trabajos de forma simultánea, en especial:

6.º Normativa y legislación (una hora).

− Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales: derechos y obligaciones.

− Instrucciones de trabajo.

− Disposiciones internas de seguridad.